



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y su Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el LOPJ.

Monteagudo de las Vicarías, 14 de junio de 2021.– El Alcalde, (Ilegible).

1492

BOPSO-75-05072021